



**INSTRUCTIVO
AFCCOOP/DGE/INST/N° 014/2026**

A : Todas las Cooperativas bajo el ámbito de regulación y fiscalización de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFCCOOP, cualquiera sea el sector en el que desarrollen sus actividades y personal de AFCCOOP.

DE : MSc. Eddy Jaldin Medrano
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.

REF : **CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DEL PAGO DE LA TASA DE REGULACIÓN**

FECHA : La Paz, 12 de marzo de 2026.

De mi consideración:

En el marco de lo establecido en el Artículo 109 de la Ley N° 356 de 11 de abril de 2013, Ley General de Cooperativas, reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 2762 de 11 de mayo de 2016, así como de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 039/2021 de 17 de junio de 2021, que aprueba el Reglamento para el Pago de la Tasa de Regulación, se comunica a todas las cooperativas bajo el ámbito de regulación y fiscalización de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFCCOOP que las referidas disposiciones se encuentran plenamente vigentes y son de cumplimiento obligatorio.

En ese sentido, se instruye a todas las cooperativas dar estricto cumplimiento a las disposiciones señaladas establecidas respecto al pago de la Tasa de Regulación, conforme a los plazos, procedimientos y condiciones previstos en la normativa vigente.

El incumplimiento del pago de la Tasa de Regulación en los plazos y condiciones establecidos dará lugar al inicio de las acciones administrativas correspondientes y a la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento para el Pago de la Tasa de Regulación y demás normativa aplicable.

Sin otro particular, saludo a ustedes con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


MSc. DAEN Eddy Jaldin Medrano.
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE COOPERATIVAS - AFCCOOP



www.afcoop.gob.bo

LA PAZ
Calle José Saravia
N° 1600, esq. Calle
Pioneros de Roschdale
Edif. Centro Cultural
Dragon Wari

COCHABAMBA
Av Aniceto Arce Nro. 828
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social.

ORURO
Calle Arce, entre Velasco
Galvarro y Av. 6 de Agosto
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social

TARIJA
Calle Campero esq.
Alejandro del Carpio
Nro. 286
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social.

CHUQUISACA
Calle Rene Calvo Arana
N° 59 entre German
Mendoza y Capriles Zona
Estadium Patria (Puerta
General) Tercer Piso.

POTOSI
Calle Bustillos esquina
10 de Noviembre
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social.

SANTA CRUZ
Calle Potosí N° 395
Of. C entre
República y Warnes

